

## UGT CONSIGUE QUE LA ADMINISTRACIÓN RECONOZCA LA COMPATIBILIDAD DEL PERMISO POR NACIMIENTO DE HIJO/A Y EL DE PATERNIDAD

Hoy hemos mantenido la reunión del Grupo de Interpretación de la Comisión Paritaria del IV Convenio Único para la AGE.

Desde el INE se denegó el permiso a un trabajador por nacimiento de hijo de dos días, que marca el artículo 75 del IV Convenio Único.

Presentamos desde UGT ante la Comisión Paritaria solicitud de interpretación, manteniendo un conflicto por la denegación de este permiso.

Tras mantener dos reuniones con la Administración, en las que hemos argumentado sobradamente la vigencia y legalidad de este permiso, hemos llegado a un acuerdo de interpretación por el que se mantiene el mismo.

Argumentamos la compatibilidad legal y temporal del permiso por nacimiento de hijo /a del Convenio, con el permiso de nacimiento del progenitor diferente de la madre biológica, que es una prestación de la Seguridad Social por la que el progenitor disfruta actualmente de 12 semanas, a partir del nacimiento, con suspensión de contrato.

El disfrute de los dos días de permiso se realizará una vez finalizada la Prestación de la Seguridad Social de permiso por nacimiento para progenitor diferente de la madre biológica, en los dos días laborales siguientes.